



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

U033

FONDO DE APOYO A MIGRANTES (FONAM)  
INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

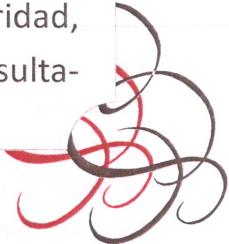
UNIDAD RESPONSABLE:

INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabili-

dad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe\\_FONAM.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_FONAM.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0112/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM), durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.








## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del IPAM y el compromiso de implementación de 6 de 6 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el IPAM, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección Técnica y Administrativo del IPAM, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Dirección Técnica y Administrativo del IPAM, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordi-



nar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM) del IPAM, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **6 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 6 ASM aceptados por el IPAM, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realiza-

ción de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM) del IPAM, con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM) del IPAM, en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

---

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Por el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante*

---

**José Jaime Flores Flores**  
Director Técnico y Administrativo



# Anexo I

## U033 - Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se sugiere al IPAM, publicar y difundir en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información programática, presupuestal y financiera, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.	Si	Se informa que en el Presupuesto de Egreso 2017 y 2019 esta Entidad no contó con la autorización o aprobación para ejercer recursos correspondientes al FONAM, por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes para este Organismo.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta el ASM y/o recomendación para el ejercicio fiscal 2018, tal es el caso que esta Entidad en dicho periodo realizó la publicación de este programa en su portal de transparencia en sus fracciones IV, V y VI., así como en su cuenta pública del mismo y en el Sistema Estatal de Evaluación.	Medio	Intergubernamental	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL. <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA
2	Se recomienda al IPAM, generar al menos un mecanismo público de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del FONAM.	Si	Se informa que en el Presupuesto de Egreso 2017 y 2019 esta Entidad no contó con la autorización o aprobación para ejercer recursos correspondientes al FONAM, por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes para este Organismo, en el se utilizó para impartir capacitaciones para migrantes en retorno, así como proyectos productivos que requieren de participación ciudadana, al igual el apoyo con pasaje terrestre a poblanos en retorno.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta la recomendación para el ejercicio fiscal 2018, para retroalimentar el programa en cuanto a la participación ciudadana.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PROGRAMA U026 FONDO DE APOYO AL MIGRANTE <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
3	Realizar los ajustes adecuados a la redacción del resumen narrativo del nivel Fin y Actividades del Pp a través del cual se ejecutaron los recursos, apegándose a los "Lineamientos de Operación del Fondo a Apoyo a Migrantes", pues se observó que la MIR cuenta con inconsistencias técnicas en su estructura.	Si	Se informa que en el Presupuesto de Egreso 2017 y 2019 esta Entidad no contó con la autorización o aprobación para ejercer recursos correspondientes al FONAM, por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes para este Organismo.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta la recomendación para el diseño del programa apegándose en todo momento a los lineamientos de operación del Fondo a Apoyo a Migrantes.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA REALIZAR EL DISEÑO DE LA MIR DEL PROGRAMA U026 "FONDO DE APOYO AL MIGRANTE" EN CUANTO AL RESUMEN NARRATIVO DEL NIVEL FIN Y ACTIVIDADES ALINEANDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES. <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
4	Se sugiere al IPAM, publicar y difundir en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información sobre los criterios para la selección de ciudadanos beneficiados así como, aquellos criterios de elegibilidad, selección y validación de proyectos productivos, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos del FONAM.	No	No se aprobaron recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y 2019, cabe mencionar que para el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes, cabe mencionar que el recurso se utilizó para impartir capacitaciones para Migrantes en retorno, así como proyectos productivos y apoyo con pasaje terrestre a poblanos en retorno, reflejando la evidencia documental en el Sistema Estatal de Evaluación, y en las fracciones de transparencia IV, V Y VI.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta la recomendación, derivado de la asignación de recurso para el ejercicio fiscal 2020, se diseñara el programa mencionando los criterios para seleccionar a los beneficiados del programa u026.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA Y FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIADOS A FIN DE JUSTIFICAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA. <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
5	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica del FONAM en la entidad, así como los criterios de distribución de los recursos entre las instancias ejecutoras mediante los cuales será ejercido dicho subsidio.	No	Se informa que en el Presupuesto de Egreso 2017 y 2019 esta Entidad no contó con la autorización o aprobación para ejercer recursos correspondientes al FONAM, por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes para este Organismo.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta la recomendación, derivado de la asignación de recurso para el ejercicio fiscal 2020, se elaborara un documento normativo oficial que contenga la información detallada y los actores involucrados, así como los criterios de distribución de recursos.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA Y FORTALECER LA DIFUSIÓN LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA, ASI COMO LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA
6	Se recomienda al IPAM, elaborar y publicar un informe que incluya todas las solicitudes recibidas, atendidas, apoyadas y no apoyadas, con relación al Fondo de Apoyo a Migrantes.	No	Se informa que en el Presupuesto de Egreso 2017 y 2019 esta Entidad no contó con la autorización o aprobación para ejercer recursos correspondientes al FONAM, por otro lado, en el ejercicio fiscal 2018 se autorizaron recursos para el desarrollo del programa U026 Fondo de Apoyo a Migrantes para este Organismo.	No	Derivado de que a esta Entidad no le fue autorizado o aprobado el ejercer recursos en 2017 y 2019, No es viable atender la implementación del ASM.	Si	Si se acepta el ASM y/o recomendación para el ejercicio fiscal 2018, tal es el caso que esta Entidad en dicho periodo realizó la publicación de este programa en su portal de transparencia en sus fracciones IV, V y VI., así como en su cuenta pública del mismo y en el Sistema Estatal de Evaluación.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, TODA VEZ QUE DEPENDEMOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL. <b>Inicio:</b> 17/09/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b>	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE <b>Unidad Administrativa:</b> DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

